

TRD.300.29

RESOLUCIÓN No. 193
06 de Septiembre de 2021

“Por la cual se adjudica un contrato”
El Gerente de la E.S.E del Hospital del Sarare

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la el acuerdo 004 de 2006, modificado por el acuerdo 07 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E Hospital del Sarare de Saravena Arauca, el día 23 de agosto de 2021, realizó invitación pública de mayor cuantía número 001 de 2021 a través de la página web de la ESE Hospital del Sarare.

Que el objeto de la invitación es CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Que el valor de la invitación es de CINCO MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.019.683.098.40)

Que el día 26 de agosto del 2021, siendo las 5:00 p.m. se cerró el plazo para la Presentación de las propuestas, habiéndose recibido una sola propuesta de; el consocio **UCI SARARE**, representado por **PAULA DANIELA GARCIA QUIROGA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.075.675.232 de Zipaquira quien otorga poder al señor REINEL ANTONIO TORRES PABON identificado con cedula de ciudadanía 13.503.711 de Cúcuta NTS.

Que a la 5:00 pm del 26 de agosto del 2021 se procedió a la apertura del sobre en presencia de los servidores públicos la doctora MAYRA ALEJANDRA GARAVITO CASTAÑEDA profesional del apoyo oficina juridica, ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA Tec. Oficina jurídica y el doctor JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO, Asesor Jurídico.

Que por Resolución No. 050 del 09 de febrero de 2010, se creó el Comité Evaluador Interdisciplinario encargado de realizar los estudios Técnicos, Jurídicos y Financieros de las propuestas presentadas.

Que el Comité Evaluador Interdisciplinario, procedió a realizar las evaluaciones técnicas, jurídicas, financieras a la propuesta presentada.

Que como resultado de esta evaluación se ADMITIO para evaluación técnica y económica la propuesta presentada por el consocio **CONSORCIO UCI SARARE**, representado por **PAULA DANIELA GARCIA QUIROGA**, identificado con cedula de ciudadanía

1.075.675.232 de Zipaquirá quien otorga poder al señor REINEL ANTONIO TORRES PABON identificado con cedula de ciudadanía 13.503.711 de Cúcuta NTS.

Que el día 03 de septiembre de 2021 se reunió el Comité y procedió a calificar, recomendando a la Gerencia adjudicar el contrato al consorcio **UCI SARARE**, representado por **PAULA DANIELA GARCIA QUIROGA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.075.675.232 de Zipaquirá quien otorga poder al señor REINEL ANTONIO TORRES PABON identificado con cedula de ciudadanía 13.503.711 de Cúcuta NTS.

Que las calificaciones fueron publicadas en la página web del Hospital del Sarare y en la oficina Jurídica de la entidad no habiéndose recibido ninguna observación.,

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA al consorcio **UCI SARARE**, representado por **PAULA DANIELA GARCIA QUIROGA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.075.675.232 de Zipaquirá quien otorga poder al señor REINEL ANTONIO TORRES PABON identificado con cedula de ciudadanía 13.503.711 de Cúcuta NTS por un valor de CINCO MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.019.683.098.40)

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al adjudicatario y realizar su publicación en la página web del Hospital del Sarare E.S.E

ARTICULO TERCERO: La presente rige a partir de la fecha expedición.

Dada en Saravena, a los Seis (06) días del mes septiembre del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
Gerente